

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 04 -2022-MPHCO-GM.

Huánuco, 10 de enero de 2022.

VISTO:



El Contrato de Consultoría N° 009-2019-MPHCO, de 09 de setiembre del 2019; Carta N° 031-2019-C&C-HJSAC-HCO, de fecha 11 de noviembre del 2019; Informe N° 333-2021-MPHCO-GDLOT-SGEP/ejsg, de fecha 25 de agosto del 2021; Resolución Gerencial N° 1661-2021-MPHCO-GDLOT, de fecha 06 de setiembre del 2021; Carta N° 0046-2021-C&C-HJSAC/HCO, de fecha 16 de diciembre del 2021; Memorándum N° 039-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de fecha 21 de diciembre del 2021; Informe N° 037-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO/ACQM, de fecha 23 de diciembre del 2021; Informe N° 000841-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 28 de diciembre de 2021; Informe N° 002673-2021-MPHCO-GDLOT, 29 de diciembre de 2021, el cual solicita la aprobación de la Liquidación Final (Técnico-Financiera) del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico Integral de la Comunidad Campesina de Nuevo Progreso de Taprag, del distrito de Chinchao, provincia de Huánuco - Huánuco"; Informe Legal N° 008-2022-MPHCO-GAJ, de 06 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Contrato de Consultoría N° 009-2019-MPHCO, de 09 de setiembre de 2019, se suscribe contrato, de una parte, la Municipalidad Provincial de Huánuco y de la otra parte la Empresa C&C HATUN JIRCA S.A.C, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico Integral de la Comunidad Campesina de Nuevo Progreso de Taprag, del distrito de Chinchao, provincia de Huánuco - Huánuco", por el monto de S/. 25,000.00 Soles, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios;

Que, mediante Carta N° 029-2019-C&C-HJSAC-HCO, de 09 de octubre de 2019, se presenta a la Municipalidad Provincial de Huánuco, el primer informe del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico Integral de la Comunidad Campesina de Nuevo Progreso de Taprag, del distrito de Chinchao, provincia de Huánuco - Huánuco";

Que, mediante Carta N° 031-2019-C&C-HJSAC-HCO, de 11 de noviembre de 2019, se presenta a la Municipalidad Provincial de Huánuco, el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico Integral de la Comunidad Campesina de Nuevo Progreso de Taprag, del distrito de Chinchao, provincia de Huánuco - Huánuco", dos archivadores tomo I y II + 1CD;



Que, mediante Carta N° 404-2019-MPHCO-GDLOT-SGEP, de 20 de noviembre de 2019, la Subgerencia de Ejecución de Proyectos notifica al Sr. Lincol Rosado Yanac- Gerente General de la Empresa C&C HATUN JIRCA S.A.C, las observaciones al primer informe del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico Integral de la Comunidad Campesina de Nuevo Progreso de Taprag, del distrito de Chinchao, provincia de Huánuco - Huánuco";

Que, mediante Carta N° 033-2019-C&C-HJSAC-HCO, de 29 de noviembre de 2019, se presenta a la Municipalidad Provincial de Huánuco, el levantamiento de observaciones al primer informe del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico Integral de la Comunidad Campesina de Nuevo Progreso de Taprag, del distrito de Chinchao, provincia de Huánuco - Huánuco";

Mediante Carta N° 458-2019-MPHCO-GDLOT-SGEP, de 13 de diciembre de 2019, la Subgerencia de Ejecución de Proyectos notifica al Sr. Lincol Rosado Yanac Gerente General de la Empresa C&C HATUN JIRCA S.A.C, la conformidad del primer informe del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios

de Agua Potable y Saneamiento Básico Integral de la Comunidad Campesina de Nuevo Progreso de Taprag, del distrito de Chinchao, provincia de Huánuco - Huánuco";



Que, mediante Carta N° 007-2020-C&C-HJSAC-HCO, de 14 de enero de 2020, se presenta a la Municipalidad Provincial de Huánuco, el Expediente Técnico Final (Segundo Informe) del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico Integral de la Comunidad Campesina de Nuevo Progreso de Taprag, del distrito de Chinchao, provincia de Huánuco - Huánuco", tres archivadores tomo I, II y III + 1CD;

Que, mediante Carta N° 373-2020-MPHCO-GDLOT-SGEP, de 21 de octubre de 2020, la Subgerencia de Ejecución de Proyectos notifica al Sr. Lincol Rosado Yanac- Gerente General de la Empresa C&C HATUN JIRCA S.A.C, las observaciones al segundo informe del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico Integral de la Comunidad Campesina de Nuevo Progreso de Taprag, del distrito de Chinchao, provincia de Huánuco - Huánuco";



Que, mediante Carta N° 076-2020-C&C-HJSAC-HCO, de 10 de noviembre de 2020, se presenta a la Municipalidad Provincial de Huánuco, el levantamiento de observaciones al segundo informe del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico Integral de la Comunidad Campesina de Nuevo Progreso de Taprag, del distrito de Chinchao, provincia de Huánuco - Huánuco";



Que, mediante Carta N° 454-2020-MPHCO-GDLOT-SGEP, de 21 de diciembre de 2020, la Subgerencia de Ejecución de Proyectos notifica al Sr. Lincol Rosado Yanac- Gerente General de la Empresa C&C HATUN JIRCA S.A.C, la subsistencia de observaciones al segundo informe del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico Integral de la Comunidad Campesina de Nuevo Progreso de Taprag, del distrito de Chinchao, provincia de Huánuco - Huánuco";

Que, mediante Carta N° 077-2021-C&C-HJSAC-HCO, de 05 de enero de 2021, se presenta a la Municipalidad Provincial de Huánuco, el levantamiento de observaciones al segundo informe del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico Integral de la Comunidad Campesina de Nuevo Progreso de Taprag, del distrito de Chinchao, provincia de Huánuco - Huánuco", en atención a la Carta N° 454-2020-MPHCO-GDLOT-SGEP;



Que, mediante Carta N° 047-2021-MPHCO-GDLOT-SGEP, de 01 de febrero de 2021, la Subgerencia de Ejecución de Proyectos notifica al Sr. Lincol Rosado Yanac- Gerente General de la Empresa C&C HATUN JIRCA S.A.C, la subsistencia de observaciones al segundo informe del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico Integral de la Comunidad Campesina de Nuevo Progreso de Taprag, del distrito de Chinchao, provincia de Huánuco - Huánuco";

Que, mediante Carta N° 009-2021-C&C-HJSAC-HCO, de 22 de marzo de 2021, se presenta a la Municipalidad Provincial de Huánuco, el levantamiento de observaciones al segundo informe del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico Integral de la Comunidad Campesina de Nuevo Progreso de Taprag, del distrito de Chinchao, provincia de Huánuco - Huánuco"; en atención a la Carta N° 047-2021-MPHCO-GDLOT-SGEP;

Mediante Carta N° 009-2021-C&C-HJSAC-HCO, de 02 de junio de 2021, se presenta a la Municipalidad Provincial de Huánuco, el levantamiento de observaciones al segundo informe del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico Integral de la Comunidad Campesina de Nuevo Progreso de Taprag, del distrito de Chinchao, provincia de Huánuco - Huánuco", en atención a la Carta N° 047-2021-MPHCO-GDLOT-SGEP;

Que, mediante Carta N° 0563-2021-MPHCO-GDLOT, de 19 de agosto de 2021, la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial notifica al Sr. Lincol Rosado Yanac Gerente General de la Empresa C&C HATUN JIRCA S.A.C, la subsistencia de observaciones al segundo informe del Expediente Técnico del

Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico Integral de la Comunidad Campesina de Nuevo Progreso de Taprag, del distrito de Chinchao, provincia de Huánuco - Huánuco";

Que, mediante Carta N° 043-2021-C&C-HJSAC-HCO, de 20 de agosto de 2021, se presenta a la Municipalidad Provincial de Huánuco, el levantamiento de observaciones al segundo informe del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico Integral de la Comunidad Campesina de Nuevo Progreso de Taprag, del distrito de Chinchao, provincia de Huánuco - Huánuco"; en atención a la Carta N° 0563-2021-MPHCO-GDLOT;

Que, mediante Informe N° 333-2021-MPHCO-GDLOT-SGEP/ejsg, de 25 de agosto de 2021, el Ing. Elgar Job Serrano Gálvez presenta a la Subgerencia de Ejecución de Proyectos, la evaluación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico Integral de la Comunidad Campesina de Nuevo Progreso de Taprag, del distrito de Chinchao, provincia de Huánuco - Huánuco", el cual concluye que se encuentra conforme y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 1661-2021-MPHCO-GDLOT, de 06 de setiembre de 2021, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico Integral de la Comunidad Campesina de Nuevo Progreso de Taprag, del distrito de Chinchao, provincia de Huánuco - Huánuco", por el monto que asciende a S/. 5'732 967.39 Soles;

Que, mediante Carta N° 0046-2021-C&C-HJSAC/HCO, de 16 de diciembre de 2021, el Sr. Lincol Rosado Yanac- Gerente General de la Empresa C&C HATUN JIRCA S.A.C presenta a la Municipalidad Provincial de Huánuco, la liquidación técnica financiera de la consultoría por la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico Integral de la Comunidad Campesina de Nuevo Progreso de Taprag, del distrito de Chinchao, provincia de Huánuco - Huánuco";

Que, con Sello de Proveído N° 5559, de 17 de diciembre del 2021, la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial deriva a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Carta N° 0046-2021-C&C-HJSAC/HCO, para su atención;

Que, mediante Memorándum N° 039-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 21 de diciembre de 2021, el Ing. Andrés Fernando Martel Huatuco- Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras solicita al CPC. Alfredo Carlos Quiñones- Liquidador Financiero de la SGSLO, realizar Informe de Liquidación Financiera de la consultoría por la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico Integral de la Comunidad Campesina de Nuevo Progreso de Taprag, del distrito de Chinchao, provincia de Huánuco - Huánuco";

Que, mediante Informe N° 037-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO/ACQM, de 23 de diciembre de 2021, el CPC. Alfredo Carlos Quiñones Matías presenta a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe de Liquidación Financiera de la consultoría por la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico Integral de la Comunidad Campesina de Nuevo Progreso de Taprag, del distrito de Chinchao, provincia de Huánuco - Huánuco";

Que, mediante Informe N° 000841-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de fecha 28 de diciembre de 2021, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, señala:

I. GENERALIDADES:

DATOS GENERALES DE LA CONSULTORIA.	
PLIEGO:	300885 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO.
FUNCION:	SANEAMIENTO.
DIVISION FUNCIONAL:	SANEAMIENTO.
GRUPO FUNCIONAL:	SANEAMIENTO RURAL.

NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE NUEVO PROGRESO DE TAPRAG, DEL DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA DE HUÁNUCO- HUÁNUCO.
CODIGO UNICO DE INVERSIONES:	2376547.
CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N°:	CONTRATO DE CONSULTORIA N° 009-2019-MPHCO.
PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:	60 DIAS CALENDARIOS.
MONTO DE CONTRATACION:	S/.25,000.00 (VEINTE Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES).
CONSULTOR:	EMPRESA C&C HATUN JIRCA S.A.C.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	09/09/2019.
OBJETO DEL CONTRATO:	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE NUEVO PROGRESO DE TAPRAG, DEL DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA DE HUÁNUCO- HUÁNUCO.
FECHA DE INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL:	10/09/2019.
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO DEL PLAZO CONTRACTUAL:	08/11/2019.
FECHA DE PRESENTACION DEL PRIMER ENTREGABLE:	09/10/2019.
FECHA DE NOTIFICACION DE OBSERVACIONES DEL PRIMER ENTREGABLE:	25/11/2019.
FECHA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL PRIMER ENTREGABLE:	29/11/2019.
FECHA DE NOTIFICACION DE APROBACION DEL PRIMER ENTREGABLE:	13/12/2019.
FECHA DE PRESENTACION DEL SEGUNDO ENTREGABLE:	14/01/2020.
FECHA DE NOTIFICACION DE OBSERVACIONES AL SEGUNDO ENTREGABLE:	29/10/2020.
FECHA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES AL SEGUNDO ENTREGABLE:	10/11/2020
NOTIFICACION DE SUBSISTENCIA DE OBSERVACIONES AL SEGUNDO INFORME:	30/12/2020.
FECHA DE PRESENTACION DE SUBSANACION DE OBSERVACIONES AL SEGUNDO INFORME:	05/01/2021.
NOTIFICACION DE SUBSISTENCIA DE OBSERVACIONES AL SEGUNDO INFORME:	12/03/2021.
FECHA DE PRESENTACION DE SUBSANACION DE OBSERVACIONES AL SEGUNDO INFORME:	22/03/2021
FECHA DE PRESENTACION DE SUBSANACION DE OBSERVACIONES AL SEGUNDO INFORME:	02/06/2021.

NOTIFICACION DE SUBSISTENCIA DE OBSERVACIONES AL SEGUNDO INFORME:	19/08/2021.
FECHA DE PRESENTACION DE SUBSANACION DE OBSERVACIONES AL SEGUNDO INFORME:	20/08/2021.
FECHA DE APROBACION DEL SEGUNDO INFORME:	25/08/2021.
FECHA DE APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO:	06/09/2021.
RESOLUCION DE APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO:	RESOLUCION GERENCIAL N° 1661-2021-MPHCO-GDLOT.

Asimismo, detalla el siguiente análisis;

"(...)

Antes de iniciar el desarrollo del presente análisis, es necesario precisar que la liquidación final es un procedimiento técnico administrativo, que consiste en recalcular las valorizaciones, reajustes, deducciones, penalidades, entregables, etc., para determinar el costo final del proyecto y los saldos económicos por pagar o devolver, teniéndose lo siguiente:

(...)

4.2. CON REFERENCIA AL RECALCULO DE LOS ENTREGABLES, SE INDICA QUE LA PRESENTE LIQUIDACION SE HA ELABORADO TENIENDOSE LO SIGUIENTE:

Con referencia al recalculo de los entregables, se cuenta de acuerdo a los antecedentes, con la respectiva aprobación del expediente técnico y de acuerdo a los considerados.

4.3. CON REFERENCIA A LA APLICACIÓN DE PENALIDADES:

➤ Mediante Comprobante de Pago N° 9993, de fecha 20 de diciembre del 2021, con Registro SIAF N° 7642, se retuvo penalidad al pago por la contratación de servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE NUEVO PROGRESO DE TAPRAG, DEL DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA DE HUÁNUCO-HUÁNUCO", por el monto de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles).

4.4. CON REFERENCIA A LA EJECUCION FINANCIERA- PRESUPUESTAL:

➤ La Ejecución Financiera de la prestación del servicio de consultoría, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE NUEVO PROGRESO DE TAPRAG, DEL DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA DE HUÁNUCO- HUÁNUCO, asciende a S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

N°	Fecha	REG. SIAF	DOCUMT.		HONORARIOS Y/O FACTURA N°	NOMBRE	DETALLE	IMPORTE PAGADO	RUBRO
			C/P	DOCUMENTO					
1	30/12/2019	5548	9769	Contrato de Consultoría N° 009-2019-MPHCO	FACTURA N° E001-4	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA HATUN JIRCA S.A.C	IMPORTE QUE SE GIRA PARA EL PAGO POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO.	S/ 12,900.00	07
2	30/12/2019	5548	9770	Contrato de Consultoría N° 009-2019-MPHCO	FACTURA N° E001-4	BANCO DE LA NACION	IMPORTE QUE SE GIRA POR DETRACCION DEL 12% POR EL PAGO POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO.	S/ 2,100.00	07
3	30/12/2019	5548	9771	Contrato de Consultoría N° 009-2019-MPHCO	FACTURA N° E001-4	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	IMPORTE QUE SE GIRA POR RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL PAGO POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO.	S/ 2,500.00	07

N°	Fecha	REG. SIAF	DOCUMENT.			NOMBRE	DETALLE	IMPORTE PAGADO	RUBRO
			CIP	DOCUMENTO	HONORARIOS Y/O FACTURAN°				
4	20/12/2021	7642	9991	Contrato de Consultoría N° 009-2019-MPHCO	FACTURA N° E001-79	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA HATUN JIRCA S.A.C	IMPORTE QUE SE GIRA PARA EL PAGO POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO.	S/ 4,100.00	07
5	20/12/2021	7642	9992	Contrato de Consultoría N° 009-2019-MPHCO	FACTURA N° E001-79	BANCO DE LA NACION	IMPORTE QUE SE GIRA POR DETRACCION DEL 12% POR EL PAGO POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO.	S/ 900.00	07
6	20/12/2021	7642	9993	Contrato de Consultoría N° 009-2019-MPHCO	FACTURA N° E001-79	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	IMPORTE QUE SE GIRA POR CONCEPTO DE PENALIDAD RETENIDO AL PAGO POR LA CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA.	S/ 2,500.00	07
TOTAL PAGADO								S/ 25,000.00	

➤ Se realizó la Retención por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento a la Empresa C&C HATUN JIRCA S.A.C Flores por la prestación del servicio de consultoría por la elaboración del expediente técnico del proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE NUEVO PROGRESO DE TAPRAG, DEL DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA DE HUÁNUCO- HUÁNUCO, mediante Comprobante de Pago N° 9771 de registro SIAF N° 5548, de fecha 30 de diciembre del 2019, se retuvo el monto de S/. 2,500.00 Soles.

V. COMENTARIOS:

- ✓ El presente Informe de Liquidación Técnico, se realizó para constatar la aplicación correcta de las penalidades, así como también para constatar el correcto cumplimiento de la prestación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico.
- ✓ Realizar los trámites correspondientes dentro de los plazos establecidos en el reglamento de la ley de contrataciones del estado vigente a la fecha de proceso.

VI. CONCLUSIONES:

- ✓ En amparo del Art. 170 del RLCE, se realizó la elaboración de la liquidación del Contrato de Consultoría N° 009-2019-MPHCO, para la elaboración del expediente técnico del proyecto.
- ✓ La Ejecución Financiera de la prestación del servicio de consultoría, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE NUEVO PROGRESO DE TAPRAG, DEL DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA DE HUÁNUCO- HUÁNUCO, asciende a S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles).
- ✓ Se realizó la Retención por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento a la Empresa C&C HATUN JIRCA S.A.C Flores por la prestación del servicio de consultoría por la elaboración del expediente técnico del proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE NUEVO PROGRESO DE TAPRAG, DEL DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA DE HUÁNUCO- HUÁNUCO, mediante Comprobante de Pago N° 9771 de registro SIAF N° 5548, de fecha 30 de diciembre del 2019, se retuvo el monto de S/. 2,500.00 Soles.
- ✓ Se calculó y aplico penalidad a la Empresa C&C HATUN JIRCA S.A.C por el monto que asciende a S/. 2,500.00 Soles, el cual se retuvo mediante Comprobante de Pago N° 9993, de fecha 20 de diciembre del 2021, con Registro SIAF N° 7642.
- ✓ Según calculo el saldo a favor del consultor Empresa C&C HATUN JIRCA S.A.C es de S/. 0.00 Soles.
- ✓ Según calculo el saldo a cargo del consultor Empresa C&C HATUN JIRCA S.A.C es de S/. 0.00 Soles.

VII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda aprobar mediante Acto Resolutivo la Liquidación de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE NUEVO PROGRESO DE TAPRAG, DEL DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA DE HUÁNUCO- HUÁNUCO", por el monto que asciende a S/. 22,500.00 (Veintidós Mil Quinientos con 00/100 Soles), requerida mediante Contrato de Consultoría N° 009-2019-MPHCO, de fecha 09 de setiembre del 2019, según el siguiente detalle:

CUADRO DE RESUMEN DE LIQUIDACION						
N°	MONTO CONTRATADO	Montos RECALCULADOS	Montos PAGADOS	MONTO RETENIDO POR FIEL CUMPLIMIENTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A CARGO DEL CONTRATISTA
1	AUTORIZADO Y PAGADO CONTRATO DE CONSULTORIA N° 009-2019-MPHCO.	S/ 25,000.00	S/ 25,000.00		S/ 0.00	S/ 0.00
2	REINTEGRO REAJUSTES DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
3	ADELANTOS OTORGADOS ADELANTO DIRECTO AMORTIZACION ADELANTO EN EFECTIVO	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
4	RETENCIONES (GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO)	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 2,500.00	S/ 0.00	S/ 0.00
5	INTERESES POR MORA DE PAGOS	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
6	PENALIDAD POR ATRASO INJUSTIFICADO.	S/ 2,500.00	S/ 2,500.00		S/ 0.00	S/ 0.00
7	OTRAS PENALIDADES	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
SUB TOTAL		S/ 22,500.00	S/ 22,500.00	S/ 2,500.00	S/ 0.00	S/ 0.00
IGV		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL		S/ 22,500.00	S/ 22,500.00	S/ 2,500.00	S/ 0.00	S/ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (Empresa C&C HATUN JIRCA S.A.C)					S/ 0.00	

(...)"

Que, mediante Informe N° 002673-2021-MPHCO-GDLOT, de 30 de diciembre de 2021, el Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, en atención al Informe N° 000841-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO, solicita la aprobación de la Liquidación Final (Técnico-Financiera) del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico Integral de la Comunidad Campesina de Nuevo Progreso de Taprag, del distrito de Chinchao, provincia de Huánuco - Huánuco";

Que, mediante Informe Legal N°008-2022-MPHCO-GAJ, de 06 de enero de 2022; el gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "(...) de la revisión y análisis de todo lo actuado, en principio cabe precisar que con fecha 09 de setiembre del 2019, la EMPRESA C&C HATUN JIRCA S.A.C., suscribe el Contrato de Consultoría N° 009-2019-MPHCO, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE NUEVO PROGRESO DE TAPRAG, DEL DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO", por el monto de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos de ley. Precisado lo antes mencionado, se determina que la referida liquidación ha sido elaborada según Informe N° 000841-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de fecha 28 de diciembre de 2021 (en mérito al Informe N° 037-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO/ACQM), bajo el amparo del artículo 170° del Reglamento de la LCE, de aplicación supletoria. En ese sentido, habiéndose revisado los antecedentes del presente expediente, se observa que con Carta N° 0046-2021-C&C-HJSA/HCO, ingresado con Expediente N° 202139777, de fecha 16/12/2021, el Consultor presenta la Liquidación Final del Expediente Técnico del Proyecto en mención, fuera del plazo establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (de aplicación supletoria); en ese sentido, la Entidad tiene un plazo de treinta (30) días para emitir pronunciamiento, de conformidad al numeral 170.1. del artículo 170° de la precitada norma de contrataciones (de aplicación supletoria); por lo que, se encuentra dentro del plazo establecido. De otro lado, en cuanto a los informes técnicos que respaldan la necesidad de la aprobación de la Liquidación Final (técnica - financiera) del Servicio de Consultoría de Obra



para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE NUEVO PROGRESO DE TAPRAG, DEL DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO", se debe tener en cuenta los Principios de Eficacia y Eficiencia que rigen las contrataciones públicas a efectos de satisfacer el interés público que subyace a la contratación, situación de hecho que se da en el presente caso que justifica la viabilidad de la aprobación de la precitada liquidación. Asimismo, el área técnica (Informe N° 000841-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO) recomienda aprobar mediante acto resolutivo la Liquidación de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE NUEVO PROGRESO DE TAPRAG, DEL DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO", por el monto que asciende a S/ 22,500.00 (Veintidós Mil Quinientos con 00/100 Soles), requerida mediante Contrato de Consultoría N° 009-2019-MPHCO, de fecha 09 de setiembre del 2019, según el siguiente detalle (...);

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, en aplicación del artículo VIII del Título Preliminar – de La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con los preceptos constitucionales, regulan la actividad y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;



Que, el artículo 170 - Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que; "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias";



Que, estando a los fundamentos precedentes se determina claramente que la Liquidación Final (técnica - financiera) del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico Integral de la Comunidad Campesina de Nuevo Progreso de Taprag, del distrito de Chinchao, provincia de Huánuco - Huánuco", resulta procedente según lo manifestado en el Informe N° 000841-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de fecha 28 de diciembre de 2021;

Que, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 270-2020-MPHCO/A, de 13 de marzo de 2020, se resuelve delegar funciones al Gerente Municipal, entre ellas la Aprobación de liquidaciones de obras, y;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo señalado por el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF; asimismo contando con el visto bueno de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades delegadas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, LA LIQUIDACIÓN FINAL (Técnico-Financiera) del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico Integral de la Comunidad Campesina de Nuevo Progreso de Taprag, del distrito de Chinchao, provincia de Huánuco - Huánuco"; de conformidad a los términos precisados en el Informe N° 000841-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 28 de diciembre de 2021 y, a las consideraciones expuestas en la presente resolución; siendo el monto final recalculado del contrato de consultoría, por la suma de S/ 22 500.00 (Veintidós Mil Quinientos con 00/100 Soles), como resultado de la liquidación final siguiente:

CUADRO DE RESUMEN DE LIQUIDACION						
N°	MONTO CONTRATADO	Montos RECALCULADOS	Montos PAGADOS	MONTO RETENIDO POR FIEL CUMPLIMIENTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A CARGO DEL CONTRATISTA
1	AUTORIZADO Y PAGADO					
	CONTRATO DE CONSULTORIA N° 009-2019-MPHCO.	S/ 25,000.00	S/ 25,000.00		S/ 0.00	S/ 0.00
2	REINTEGRO					
	REAJUSTES DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
3	ADELANTOS OTORGADOS					
	ADELANTO DIRECTO					
	AMORTIZACION ADELANTO EN EFECTIVO	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
4	RETENCIONES (GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO)	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 2,500.00	S/ 0.00	S/ 0.00
5	INTERESES POR MORA DE PAGOS	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
6	PENALIDAD POR ATRASO INJUSTIFICADO.	S/ 2,500.00	S/ 2,500.00		S/ 0.00	S/ 0.00
7	OTRAS PENALIDADES	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
	SUB TOTAL	S/ 22,500.00	22,500.00	S/ 2,500.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	IGV	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	TOTAL	S/ 22,500.00	22,500.00	S/ 2,500.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (Empresa C&C HATUN JIRCA S.A.C)				S/ 0.00	

Artículo Segundo.- ORDENAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, que previo a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento al Contratista, el mismo debe tener conformidad del área usuaria.

Artículo Tercero.- DERIVAR, todos los actuados a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial a fin de que prosiga con los trámites correspondientes.

Artículo Cuarto.- DISPONER, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR, la presente resolución al Consultor- Empresa C&C HATUN JIRCA S.A.C, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y demás fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



C.c.
Archivo
MRPI/GM



CPC. Mirozaqui Ramírez Paredes
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

